

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS VALLE, ORDONEZ & SOTO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS VALLE, ORDONEZ & SOTO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 936.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3278 de 2 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.020.00 está dividido en 1.020 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 2 JUL. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

aj/2016631/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 1364/01

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSITALIA S.A.**

Se comunica al público que la compañía TRANSITALIA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 2.160, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3148 de 27 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.520 está dividido en 2.520 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 5.040.

Quito, 27 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

aj/2016597/A.A.

Evellín Paola Castillo Jara, se dispone CITAR por la prensa a los padres, familiares y/o representantes legales de la menor, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, del extracto de la demanda y esta providencia, mediando por lo menos ocho días, entre cada una por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, con una fotografía reciente de la menor; si luego de veinte días contados desde la última publicación, no comparecieron los citados a reclamar por la mencionada menor, se resolverá sobre la declaratoria de estado de abandono definitivo y su apituri para ser adoptada o entregada en co-

dispone CITAR, a los presuntos padres el menor, familiares y/o representantes legales, mediante tres publicaciones mediante ocho días en uno de los diarios de mayor circulación en el país, del extracto de la demanda y esta providencia, con una fotografía reciente si contado el plazo legal desde el día siguiente de la última publicación se resolverá sobre la declaratoria de abandono. El menor es encontrado o abandonado por la sra. VERONICA MERO MEJIA, en el sector de Guamaní de Quito e ingresado al Hogar San Vicente de Paul donde permanece actualmente, el día 4 de diciembre de 2000, aproximadamente de cuatro

R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LAS SRA. GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA  
JUICIO: INVENTARIOS No. 184/2001 -na-  
ACTOR: EDGAR WASHINGTON GRANDA ROMERO  
DEMANDADA: GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA  
CUANTIA: INDETERMINADA.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de Julio del 2001; las 09H10.- VISTOS: En virtud de la razón sentada por la Sra. Jefe de Sorteos y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Procédase a realizar el Inventario de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad conyugal formada por los cónyuges GRANDA MANZANO. El actor en el término de tres días y la demandada al tercero día de citada legalmente, insinúen los nombres de los peritos los mismos que han de intervenir en la presente causa, reservándose el Juzgado a designar por su parte de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del antes indicado Cuerpo Legal.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo.- (JUEZ).- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal.- Certifico.-

Lcdo. Juan Salvador V.  
**SECRETARIO**

3832-01/00

61000